

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.  
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Febrero)

GOBIERNO CIVIL

CAZA.—Circular.

Cumpliendo lo que dispone el artículo 17 de la vigente ley de 10 de Enero de 1879, desde el 1.º del próximo mes de Marzo hasta igual día del de Septiembre, queda prohibido en esta provincia el ejercicio de la caza de cualquier clase que sea, exceptuando de esta disposición las palomas, tórtolas y codornices, que podrán cazarse desde 1.º de Agosto en los predios en que se hayan levantado las cosechas.

En su consecuencia, y para que sea una verdad el respeto á la ley en tan interesante particular, he acordado prevenir y recomendar á los señores Alcaldes, y muy especialmente á los individuos de la benemérita Guardia civil, la más exquisita y constante vigilancia, tanto para que exijan sin contemplación alguna las licencias de uso de armas á cuantos con uno ú otro pretexto las lleven consigo, cuanto para perseguir y denunciar á los que se dediquen á la caza de perdiz con reclamo, que es uno de los medios más destructores de este venero de riqueza de los pueblos.

Igualmente recomiendo con todo interés á los individuos de la Guardia civil, la persecución de los hurones y la prohibición de la caza cen galgos, tan perjudicial en la época de veda; ateniéndose en estos particulares, y en lo referente á la circulación y venta de caza en dicha época, á lo que, además de la ley ya citada,

previene la Real orden de 14 de Marzo de 1881, cuyas disposiciones observadas con escrupulosidad, bastan para poner correctivo á los que infringen sus preceptos, los cuales deben ser sometidos á los Juzgados municipales, exigiendo de éstos, en todos los casos, certificación de la sentencia que recaiga en los juicios, cuyo documento cuidarán de remitir á este Gobierno para los efectos que correspondan.

Por último, y como complemento de cuanto se previene, encargo á los señores Alcaldes que, además de publicar en sus respectivas localidades esta disposición, para que por nadie pueda alegarse ignorancia, ordenen á los empleados de policía urbana y del resguardo de consumos, decomisen cuanta caza se pretenda introducir en las poblaciones sin los requisitos legales que para la época de veda están señalados, pasando el oportuno parte á sus Jefes, y estos, á su vez, al Juzgado municipal para la imposición de la pena que haya lugar.

Logroño 15 de Febrero de 1902.

El Gobernador,  
Manuel Cojo.

ORDEN PÚBLICO CIRCULAR

El día 14 de Enero último, desapareció de la casa paterna de Cabañas (Zaragoza), el niño de nueve años y medio José Segura Duarte, de estatura regular, pelo y ojos negros, tiene una cicatriz perpendicular al lado del ojo izquierdo, viste pantalón de pana color café, blusa larga azul y boina también azul. En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen con toda actividad y celo las gestiones necesarias para la busca y detención del referido niño, que según datos adquiridos se lo llevaron unos mendigantes, que recorren los pueblos de esta provincia, y que se llaman Juan y Simona, con un niño llamado Avelino, de edad aproximada á

la del José, y que á este le han advertido dichos mendigantes que diga es huérfano.

Tan pronto se adquiera noticia alguna ó parezca el referido niño, me darán aviso inmediato por el medio más rápido.

Logroño 15 de Febrero de 1902.

El Gobernador,  
Manuel Cojo.

Ganado enfermo.

El Sr. Alcalde de Clavijo, participa á este Gobierno que habiéndose declarado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de D. Julián Zorzano, se le ha señalado para su aislamiento y pastoreo los terrenos llamados Carrascal, Campomediano y parte de la Cañada.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Logroño 15 de Febrero de 1902.

El Gobernador,  
Manuel Cojo.

Real Academia de Medicina de Zaragoza

Premio del Dr. Gari para el año 1902

Cumpliendo esta Academia la voluntad del Doctor D. Francisco Gari y Boix, expresada en el legado que la hizo, adjudicará un premio de 500 pesetas al autor de la mejor Memoria acerca del tema

Hechos anatómo-patológicos bien determinados en la médula espinal. Su interpretación fisiológica y clínica.

Deseosa, además, la Academia de realzar la importancia del premio, manifestando así su gratitud al fundador y queriendo cooperar al logro de su éxito, concederá dos títulos de socio correspondal, uno al autor de la Memoria y otro al de la que obtuviere el accesit, que será la que, en punto á mérito relativo, esté en el grado inmediato al de la primera.

CONDICIONES

Para concurrir á este certamen es preciso tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina y Cirugía y no ser socio numerario de esta Academia.

Las Memorias que se presenten estarán escritas en castellano y en letra clara y perfectamente legible, debiendo ser remitidas á casa del Sr. Secretario perpetuo Doctor D. Pablo Sen, Coso 93, 1.º, hasta las doce de la mañana del día 1.º del próximo Septiembre, en la inteligencia, que se tendrán como no presentadas, y por tanto fuera de concurso, las que por casualidad se remitiesen fuera de este término.

Dichas Memorias han de venir cerradas y lacradas con un lema en el sobre, sin firma ni rúbrica del autor, ni copiada por él, ni con sobrescrito de su letra.

A cada una de las Memorias que se presenten deberá acompañar un pliego cerrado en el que conste el nombre y residencia del autor. Este pliego vendrá exteriormente señalado con el lema que figure en la Memoria á que corresponda, siendo de igual letra, que la con que se halla escrito dicho lema en la respectiva Memoria, para evitar la confusión que pudiera originar la posible coincidencia, de que dos ó más memorias ostenten el mismo lema.

Será excluido del concurso, todo trabajo que se halle firmado por su autor ó que contenga alguna indicación que pueda revelar su nombre.

Los pliegos correspondientes á las Memorias premiadas, se abrirán en la sesión pública inaugural de 1903, siendo quemados los restantes en el mismo acto.

Las Memorias premiadas serán propiedad de la Academia, quien podrá imprimirlas, si estima conveniente, y regalar una parte á los autores.

Ninguna de las Memorias presentadas, podrá retirarse del concurso.

La Academia ruega á las Cor-

poraciones, periódicos científicos, literarios y políticos que vieren este programa, le den la mayor publicidad, en el modo y forma que estimen más conveniente.

Zaragoza 26 de Enero de 1902.—El Presidente, Dr. Juan E. Iranzo.—El Secretario perpetuo, Doctor Pablo Sen.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
EL REDAL**

*Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de este pueblo, durante el cuarto trimestre de 1901.*

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE  
OCTUBRE.**

Presidente, D. Raimundo Ocón Pinillos.

Se aprobó el acta anterior.

Dióse cuenta de los pagos verificados hasta la fecha é ingresos realizados, habiendo resultado del arqueo practicado en 30 de Septiembre último una existencia en caja de 488'56 pesetas.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el trimestre anterior, ordenando su remisión al Gobierno para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**SESIÓN DEL DÍA 13.**

Se aprobó el acta anterior.

Prorrogado por cuatro años el contrato con el Médico titular D. Onofre Yangüela Martínez Alesón, de acuerdo con el mismo en Junta municipal, se procedió á la clasificación de vecinos pobres para la asistencia facultativa gratuita, medicamentos de farmacia y retribuciones escolares.

Que se publique bando haciendo saber al vecindario que el día 17 del corriente saldrá la Corporación á revisar los ríos y caminos.

**SESIÓN DEL DÍA 20.**

Se aprobó el acta anterior.

Se dió lectura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

El día 27 no hubo asuntos de que tratar.

**SESIÓN DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE.**

No tuvo lugar la sesión ordinaria de este día por encontrarse ocupada la Corporación en el nombramiento de Interventores para la mesa en las elecciones para Concejales que ha de tener lugar el domingo próximo.

**SESIÓN DEL DÍA 10.**

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que el arriendo del arbitrio de pesos y medidas de uso forzoso, tenga lugar el día 24 del corriente mes á las once de la mañana.

Nombrar en comisión á la capital al Secretario Gumersindo Blanco para que entregue en la Administración de Hacienda los repartos de la contribución y recibes talonarios para el año de 1902, aborándole diez pesetas.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 15.**

Se procedió al sorteo de los tres candidatos que obtuvieron minoría en la elección de Concejales verificada el día 10 del corriente, por haber resultado con veinte votos cada uno, con objeto de que se proclame Concejal al que resulte electo por la suerte, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Practicada la operación con las formalidades legales, correspondió en suerte al candidato D. Eusebio Ibáñez, el cual fué proclamado Concejal, á quien se le expidió la credencial, ordenando se exponga al público el resultado del sorteo y se remita certificación del acta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17.**

Se aprobó el acta anterior.

Se dió lectura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, levantándose la sesión por no haber otros asuntos de que tratar.

**SESIÓN DEL DÍA 24.**

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura de la instancia presentada por D. Eusebio Ibáñez García, proclamado Concejal por este Ayuntamiento, el cual renuncia dicho cargo por ser incompatible con el de Fiscal municipal que actualmente ejerce, acordando se remita á la Excmo. Comisión provincial.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 1.º  
DE DICIEMBRE.**

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó adjudicar definitivamente el arbitrio de pesas y medidas á favor de D. Pascual Rubio Fernández, en ochocientas cuarenta pesetas, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna referente á la adjudicación provisional.

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1.º**

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó la cesión de terrenos para la colocación de postes y palomillas para la instalación de la luz eléctrica tanto por los propietarios como por el Municipio, cuyo acuerdo se comunicará á la Compañía del alumbrado eléctrico.

**SESIÓN DEL DÍA 8.**

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los descubiertos que aparecen por el impuesto de consumos y multas municipales, y enterada la Corporación acordó gestionar con suma actividad el cobro de los descubiertos, y si para el día veinte del corriente resultan morosos se proceda contra ellos por la vía correspondiente y se pase al Juzgado mu-

nicipal los expedientes de los multas con el recargo del duplo sobre las que tienen impuestas.

**SESIÓN DEL DÍA 15.**

Se aprobó el acta anterior.

Acto seguido se dió lectura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, quedando enterada la Corporación y levantándose la sesión por no haber asuntos de que tratar.

**SESIÓN DEL DÍA 22.**

Se aprobó el acta anterior.

Acto seguido se procedió á las subastas de la limpieza de calles, estercoleros y juego de pelota, resultando un producto de 64 pesetas que ingresaron en Caja.

**SESIÓN DEL DÍA 29.**

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó el pago de los haberes á todos los empleados municipales dentro del presente mes, material de oficina, combustible para el brasero, el 10 por 100 del arbitrio de pesas y medidas, alquiler de los Maestros, material de la escuela de adultos, 652'95 pesetas á D. Franco Iriarte por honorarios como Letrado en la defensa hecha en el pleito seguido contra el Ayuntamiento de Ocón y 8 pesetas á D. Melitón Nájera per anticipo de jornales en trabajos hechos en el camino de Ausejo y una comisión á Arnedo.

Que el Secretario de la Corporación se encargue en los días que restan del presente mes en practicar las correspondientes liquidaciones por recaudaciones de consumos, multas y demás, prepare las listas de contribuyentes con derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores, á fin de que quede expuesta al público el 1.º de Enero próximo, incluyendo en ella á los Sres. Concejales que han de constituir la nueva Corporación. Que prepare todos los trabajos concernientes á la contabilidad municipal á fin de que pueda practicarse el arqueo ordinario en la caja el día 31 del corriente mes.

Que el Sr. Presidente queda autorizado para ordenar se giren los cargames y se expidan los correspondientes libramientos que juzgue necesarios, aun cuando no se haya previsto en el presente acuerdo.

Que oportunamente se convoque á los Sres. Concejales á quienes corresponde cesar, así como á los que han de constituir la nueva Corporación, á fin de que tomen posesión el día 1.º de Enero á las 9 de la mañana.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30.**

Se aprobó el acta anterior.

Se trató acerca de la presentación de la lista de donativos hechos por el vecindario para socorrer á los repatriados del Ejército de Cuba, cuya suma percibió el ex Alcalde D. Carmelo García, así como igualmente de que éste presente el recibo que justifique el pago verificado al Sr. Presidente de la Cruz Roja de la capital, en virtud de la negativa del Sr. García, no

obstante haberle sido reclamado por la presidencia dicho recibo. La Corporación, enterada, acuerda que sin dilación se requiera á D. Carmelo García Ocón para que en el día de mañana y hora de las ocho de la misma, presente al Sr. Presidente las relaciones de donantes y el recibo que acredite el pago de las donaciones hechas por el vecindario para satisfacción del interesado, de la Corporación y de los vecinos de este pueblo; y previniéndole que en caso de incumplimiento le será exigida la multa de quince pesetas per desobedecer lo acordado por este Ayuntamiento.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 31.**

Se aprobó el acta anterior.

Acto seguido se ocupó la Corporación en practicar la liquidación del concierto de consumos con el vecindario, acordando las bajas por partidas fallidas y otros gastos necesarios satisfechos de la recaudación de dicho impuesto. Sin dilación se practicó el arqueo ordinario en la Caja municipal, de la cual resultó una existencia de 305'49 pesetas.

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE ENERO**

Presidente, D. Melitón Nájera Galilea.

Se aprobó el acta anterior.

Presentado y leído el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el trimestre anterior, fué aprobado, ordenando su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

El Redal 6 de Enero de 1902.—El Alcalde Presidente, Melitón Nájera.—El Secretario, Gumersindo Blanco.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la asignación anual de doscientas pesetas, y por la asistencia al vecindario percibirá anualmente cuatrocientas cincuenta pesetas, pagadas todas por trimestres vencidos, no debiendo hacer más que una visita semanal, y más de una si el Practicante de la localidad lo estimase oportuno.

Los Sres. facultativos que deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía con diez años de práctica, que deseen obtener dicha plaza, presentarán sus solicitudes documentadas en el término de treinta días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hormilleja 13 de Febrero de 1902.—El Alcalde, León Varela.

Terminado el repartimiento de consumos (de las especies no líquidas) para el presente año, queda expuesto al público por término de ocho días á fin de que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas ya por escrito durante dicho plazo, ya verbalmente en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar en esta sala Consistorial el día 24 del actual y hora de las ocho de su mañana.

Alcanadre 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, E. Mateo.